



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023-A/MDRN

Río Negro, 23 de febrero del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO**

**VISTO:**

El Informe Técnico N°003-2023-SGPI/GPPCTI/MDRN emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Río Negro, en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, para el cumplimiento de sus fines, tal como está estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución y esta se hace en función de la Cartera Priorizada de Inversiones del presente año;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país;

Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N°104-2017-EF;

Que, según la R.D. N°001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones, el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo;

Que de acuerdo con el Artículo 18 de la Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2, señala que la DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación



## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

*Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto;*

*Que, dicha consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, de nuestra entidad, se refiere a que Proyectos de Inversión e IOARR se debe de programar para los años establecidos consignando los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Elaborado y registrado el Diagnóstico de Brechas (DB) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de la Municipalidad Distrital de Río Negro de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06;*

*Que, con Resolución de Alcaldía N°121-2023-A-MDRN, de fecha 27 de enero de 2023 se aprobó los Criterios de Priorización que servirán para la elaboración de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Río Negro;*

*Que mediante Informe Técnico N°003-2023-SGPI/GPPCTI/MDRN el Sub Gerente de Programación e Inversiones; solicita la aprobación de la Cartera de inversión de la Programación Multianual de Inversiones, Periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Río Negro;*

*Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la "Municipalidad Distrital de Río Negro 2024-2026", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Sub Gerente de Programación e Inversiones (responsable de OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI

**ARTÍCULO CUARTO. – la Oficina de Tecnología de Información,** deberá publicar la presente resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO  
ALCALDE